



BUIN,

21 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3166 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.397, de fecha 17 de diciembre de 2021, ingresada por Elizabeth Díaz Jaque, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para la instalación de juego inflable en Pje. Copahues Norte con Pje. Raúl Ortega, sector Nuevo Buin, el día 26 de diciembre de 2021.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la instalación de juego inflable en la intersección de Pje. Copahues Norte con Pje. Raúl Ortega, sector Nuevo Buin, el día **domingo 26 de diciembre de 2021**, desde las 15:00 a las 22:00 horas; según lo solicitado por doña Elizabeth Díaz Jaque.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Una vez retirado el juego inflable, el solicitante deberá dejar limpio el sector utilizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA CMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde